

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Sucesión Intestada

Ste: Miguel Vargas Rivas y otra

Cte. Miguel Ángel Vargas

Radicado No. 760013110008-2017-00033-00

Auto Interlocutorio No.1648

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021

El heredero ALEJANDRO VARGAS RIVAS sin mediar solicitud de su apoderada judicial, solicita 3 juegos de copias auténticas de la sentencia; igualmente solicita oficiar a la Gobernación del Valle del Cauca y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que las boletas fiscales y los gastos de registro, sean liquidados por separado para cada una de las matrículas inmobiliarias.

Por ser procedente se expedirán los juegos de copias auténticas del trabajo de partición y sentencia y se oficiará a la Gobernación del Valle del Cauca y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que las boletas fiscales y los gastos de registro, sean liquidados por separado para cada una de las matrículas inmobiliarias.

Como consecuencia de lo anterior, el juzgado RESUELVE:

EXPEDIR tres juegos de copias auténticas del trabajo de partición y sentencia y OFICIAR a la Gobernación del Valle del Cauca y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que las boletas fiscales y los gastos de registro, sean liquidados por separado para cada una de las matrículas inmobiliarias.

NOTIFIQUESE

Flr

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

40fa2cda29fda10de3072ebcd64c2e094afbcea39c8b4a1f30963525b30ceb1e

Documento generado en 21/09/2021 02:23:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>